



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5910

27/02/2020

13880

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno pretende abordar aquellos aspectos que, adoptados mediante la reforma del año 2012 u otras medidas adoptadas durante 2013, supusieron una pérdida significativa de la calidad del empleo y de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras.

Cabe señalar, por ello, que es un objetivo prioritario el mejorar los derechos laborales y recuperar la fortaleza y centralidad de la negociación colectiva.

Por otra parte, ya han sido abordadas una serie de medidas, vinculadas o no de manera directa con medidas anteriores, por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo:

- La derogación de aquellos tipos de contratos e incentivos a la contratación cuya vigencia estaba vinculada a que la situación excepcional de desempleo se mantuviera por encima del 15%, algunos de los cuales estaban asociados a una mayor flexibilidad o a la contratación temporal, y que perpetuaban situaciones laborales asociadas a una fuerte precariedad.
- El registro horario de la jornada, que va a contribuir a corregir la situación de precariedad, bajos salarios y pobreza que afecta a muchos de los trabajadores que sufren los abusos en su jornada laboral.

Es preciso añadir que, para abordar la dualidad del mercado de trabajo, que se expresa en un porcentaje de temporalidad intolerable, el Gobierno manifiesta su compromiso con el diálogo social y, por ello, ya se han reactivado diferentes mesas de negociación.

Este conjunto de propuestas pone de manifiesto la clara voluntad de abordar de manera decidida la modificación profunda de la normativa laboral mediante distintas medidas con tiempos, procedimiento e intensidad diferentes.



En cuanto a las medidas que se han adoptado para incentivar el crecimiento de personas que lideran una iniciativa emprendedora, así como la mejora de las prestaciones y condiciones en las que realizan su actividad, con el objetivo de progresar en la equiparación en derechos a las personas que trabajan por cuenta ajena, destacan las siguientes:

1. El ya citado Real Decreto-ley 28/2018, con la consiguiente mejora de las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras por cuenta propia y de las que se podrán beneficiar las personas que quieran iniciar o se encuentren ya trabajando en un proyecto, incluyendo las microempresas o “startups”. De este Real Decreto-ley, que entró en vigor el 1 de enero de 2019, destaca la especial atención a la protección de las personas que trabajan por cuenta propia, en atención a sus singularidades. Cabe señalar, entre otras, las siguientes medidas:

- Cobertura de la prestación por contingencias profesionales, con la correspondiente obligación de cotización, de forma que si se sufre un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tendrán derecho a la prestación derivada de la misma.
- Cobertura de la protección por cese de actividad, con la correspondiente obligación de cotización, mediante la prestación por cese de actividad, siendo antes esta voluntaria. Asimismo, se mejora su cobertura de manera que se duplica el período de percepción de su abono.
- Las Mutuas, con el apoyo de la Administración, realizarán programas de formación y prevención de riesgos laborales para el conjunto del colectivo. Y las asociaciones de personas trabajadoras por cuenta propia, por su parte, participarán en el diseño de los planes de formación.
- Extensión a los trabajadores por cuenta propia agraria de los beneficios en la cotización de la tarifa plana de los trabajadores autónomos, establecidos en los artículos 31 y 32 del Estatuto del trabajo autónomo (Ley 20/2007, de 11 de julio -LETA-), y se crea a tal efecto los nuevos artículos 31 bis y 32 bis en dicha norma legal.
- Inclusión de un nuevo tipo de infracción grave, con su correspondiente sanción, que penaliza la utilización indebida de la figura del trabajador autónomo, y se potencian así las herramientas que permitan un mayor control por parte de los organismos públicos competentes para ello.

2. El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, aprobado en línea con la consideración del Gobierno de la





igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como un eje prioritario en todas las áreas y sabedor de que los países más igualitarios y con los índices más elevados de participación equilibrada por sexos en la toma de decisiones también son los más desarrollados y los que obtienen mejores resultados económicos.

Entre las medidas que contiene este Real Decreto-ley en materia de trabajo por cuenta propia, destacan las siguientes:

- Bonificación de cuotas para las trabajadoras autónomas durante los períodos de descanso por nacimiento, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, siempre que este periodo tenga una duración de al menos un mes, le será de aplicación una bonificación del 100% de la cuota de autónomos.
- Bonificación para trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo. Se modifica el art.38 bis de la LETA, otorgando una bonificación por la cual su cuota por contingencias comunes y profesionales quedará fijada en 60 euros mensuales los 12 meses siguientes a su reincorporación. O bien una bonificación del 80 por ciento sobre la cotización por contingencias comunes, en caso de tener una base de cotización superior a la mínima; ello, sin necesidad de que se hubiese realizado la baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y en Hacienda.
- Se modifican los arts. 4, 11, 16 y 26 LETA, para hacer posible el ejercicio corresponsable del cuidado del lactante.
- Ampliación del permiso de paternidad para todos los trabajadores, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, a 8 semanas intransferibles para los nacimientos que se produjeron a partir del 1 de abril del 2019, 12 semanas en 2020 hasta llegar a las 16 semanas en el año 2021.

3. Asimismo, otro ejemplo de la determinación de apoyar y mejorar los derechos de las personas trabajadoras por cuenta propia es el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. En él se incluyeron por primera vez una serie de medidas en materia laboral y de Seguridad Social, cuyas personas beneficiarias eran aquellas que trabajan por cuenta propia, en cualquiera de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, con el objetivo de avanzar en su protección social y en su equiparación a los trabajadores por cuenta ajena.

De cara al futuro, se informa que el Ministerio de Trabajo y Economía Social trabaja en establecer mecanismos permanentes de diálogo e interlocución con las organizaciones más representativas del trabajo autónomo, dando cumplimiento al art. 21



de la LETA, con la constitución efectiva del Consejo de Trabajo Autónomo como sede institucional de este diálogo.

En el seno de este Consejo se elaborará un Plan Estratégico del Trabajo Autónomo que impulse políticas integrales de fomento y apoyo y que cuente con la necesaria cooperación interministerial. Dicho Plan contará con un diagnóstico real del sector para atender debidamente a los problemas de los trabajadores autónomos y diseñar una estrategia para que el trabajo autónomo afronte con garantías las mutaciones económicas y laborales.

Se abordan así las distintas etapas del ciclo de vida de un proyecto autónomo:

- En las etapas previas, impulsar que las iniciativas se puedan convertir en proyectos viables.
- En las primeras etapas, con el apoyo del inicio de la actividad mediante la simplificación de trámites administrativos, el acceso a la financiación inicial y favorecer redes del apoyo mutuo.
- Durante el desarrollo de su actividad, con el fortalecimiento de las medidas de apoyo, de formación continua, que permitan consolidar su proyecto, reforzar su gestión o favorecer la adaptabilidad.

Este Plan permitirá abordar también otros grandes retos del sector:

- Ante el reto demográfico en el sector, actuar sobre el relevo generacional, dado que los autónomos se concentran en edades superiores a los 40 años.
- Ante el reto del vaciamiento de las zonas rurales, favorecer la generación de autoempleo como una vía de dinamización y revitalización del medio rural.
- Combatir la brecha de género en el trabajo autónomo, para promover que más mujeres consigan hacer viables sus iniciativas y consoliden sus proyectos.
- Situar a las personas en el centro del trabajo autónomo, con actuaciones específicas sobre el colectivo de personas mayores de 52 años, jóvenes menores de 30 años, mujeres, y personas con capacidades diversas.

En cuanto a las acciones de formación e innovación, estas abordarán un plan de digitalización para que los proyectos de trabajo autónomo puedan operar en un contexto digital y hacer frente a grandes empresas y plataformas digitales. En línea con la innovación y la digitalización está también la apuesta por la internacionalización. El



reto de proyectar lo local al ámbito internacional y afrontar la mundialización como una oportunidad para estos proyectos.

Otra línea clave será la mejora de las condiciones de conciliación de la vida personal, familiar y profesional, y también en la protección de la salud de este colectivo, dos de los retos importantes para el sector.

Por último, cabe reforzar la eficacia de las ayudas públicas; en la próxima convocatoria de ayudas para el impulso del trabajo autónomo se buscará una mayor agilidad, dinamismo y eficacia para procurar su efecto multiplicador y el cumplimiento de sus objetivos.

El Gobierno está comprometido con la estabilidad presupuestaria, la justicia social y las reformas estructurales necesarias para un mayor crecimiento, sostenible y justo. Este trabajo comenzó hace veinte meses con el Plan Estratégico de Formación Profesional, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, el Plan de Choque para un Empleo Digno o la creación de la Autoridad Macropudencial, entre otras importantes medidas.

En esta legislatura se trata de continuar con el avance en cinco ámbitos de actuación prioritarios:

- El impulso del capital humano, mediante las políticas de educación y de formación a lo largo de toda la vida laboral.
- La protección del capital natural, mediante las políticas de transición ecológica justa.
- El aumento de la productividad del capital tecnológico, mediante el apoyo a la ciencia, la innovación, el emprendimiento y la transformación digital.
- El refuerzo de la eficiencia y equidad del mercado laboral, para abordar la elevada tasa de temporalidad y precariedad, la solidaridad intergeneracional de la que depende el sistema público de pensiones, así como la vertebración territorial y la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos, con especial hincapié en la lucha contra la pobreza infantil, el cierre de la brecha de género o el freno a la despoblación.
- El refuerzo de la calidad institucional y la eficiencia de la Administración pública, para que pueda prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Madrid, 26 de marzo de 2020